



Ministerio de Educación y Justicia

528

Expte. N° 64.009/86

BUENOS AIRES, 13 ABR. 1987

VISTO lo informado por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION con relación al problema planteado a los alumnos de la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO de la ciudad de RIO GRANDE (TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR), a raíz del irregular dictado de las clases sistemáticas de Educación Física durante el curso escolar de 1986, por falta de instalaciones adecuadas para ello, y

CONSIDERANDO:

Que el problema planteado no es imputable a dichos alumnos.

Que tal circunstancia impone la adopción de recaudos relacionados con la promoción de los mismos en la disciplina.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No considerar la asignatura Educación Física, durante el año lectivo de 1986, a los efectos de la promoción en la disciplina, a todo el alumnado de la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO de la ciudad de RIO GRANDE (TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR).

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION NA-

M. E. Y. J.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]



Ministerio de Educación y Justicia



CIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION para su conocimiento y efectos.

RESOLUCION N° 528

DR. JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E. y J.
nas.